

## REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DOÑA MONTSERRAT SURIÑACH MUÑOZ** con D.N.I. número 28.686.185-X y domicilio a efectos de notificación en Avda. de los Encuartes, 19 2ºC, 28760, Tres Cantos, Madrid.

## INTERVIENEN

La Sra. Sánchez Díaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2020.

Y la Sra. Suriñach Muñoz, en calidad de Apoderada de la entidad Specialist Computer Centres, S.L., con CIF B-81644387, según escritura pública autorizada por el notario D. Dvid del Arco Ramos el 24 de julio de 2017 con el nº 1397 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de **Suministro de sistemas de proceso para el entorno de virtualización del Ayuntamiento de Jerez. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.**

## ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación así como iniciar los trámites pertinentes para su licitación.

II.- Por acuerdo de la misma Junta de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la aceptación de la propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad Specialist Computer Centres, S.L.

III.- Conforme a la carta de pago, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €), que no será devuelta o cancelada



hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto este sin culpa del contratista.

V.- La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2020.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El Ayuntamiento de Jerez, mediante su Alcaldesa, contrata con Specialist Computer Centres, S.L., el "**Suministro de sistemas de proceso para el entorno de virtualización del Ayuntamiento de Jerez. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020**" con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario, que obran en el expediente, documentos contractuales que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

**Segunda.-** El objeto de este contrato es el Suministro de sistemas de proceso para el entorno de virtualización del Ayuntamiento de Jerez. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Tercera.-** El precio del contrato asciende a CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (43.392,14 €), I.V.A. excluido, y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.504,49 €), I.V.A. incluido.

A todos los efectos se entenderá que dichos importes comprenden todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para la normal ejecución del servicio contratado, así como toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, incluido I.V.A.

**Cuarta.-** El plazo de duración del presente contrato será de TRES (3) MESES contados desde el día siguiente a la firma del presente contrato.

**Quinta.-** La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de las cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental del este contrato.



**Sexta.-** En lo no previsto en el presente contrato regirán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas, la oferta del adjudicatario, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, lo que permanece vigente del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento.

**LA ALCALDESA,**

M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz

**EL ADJUDICATARIO**  
Specialist Computer Centres, S.L.

Montserrat Suriñach Muñoz

